



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 107, fecha: martes, 09 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL ÁREA DE AUTOCARAVANAS MUNICIPAL Y LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE TASA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2026 de la entidad de Molina de Aragón por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización del Área de Autocaravanas municipal y de la imposición de la tasa por el uso de la misma.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización del Área de Autocaravanas municipal y la imposición y ordenación de la correspondiente tasa, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza y la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://molina-aragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Aragón, a 5 de junio de 2026. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier
Montes Moreno

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: dbb653823bfbabb817dbe3a4e5f3389eee4d4a1a